

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº



-2021-MDLM-GDU

La Molina,

19 MAYO 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N° 318-2021-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre actualización y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS URB. LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065; así como dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 43-2021-MDLM-GDU; y;

## CONSIDERANDO:

Va de Desarro

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 43-2021-MDLM-GDU de fecha 09.04.2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065, con un Costo Total de Obra de S/. 2, 475,753.70 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 70/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2021, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/. 83,989.94 (Ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 94/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario (2 meses);

Que, con posterioridad, el Presidente del Consejo Directivo de la Urbanización Las Colinas – La Molina señor Jesús Vargas Delgado con Oficio N° 002-2021-URB. LAS COLINAS – M. de fecha 24.04.21 reitera los documentos presentados, para que se realice la intervención (reasfaltado) de las Calles Volcán Chachani, Volcán Sabancaya, Volcán Coropuna, Volcán Misti, Volcán Omate, Volcán Pichu Pichu, entre otros, considerando que sus asociados son contribuyentes que reclaman la asistencia, dado que las pistas y veredas de la Urbanización fueron ejecutadas en el año 1998 y habiendo transcurrido más de 23 años las pistas y veredas necesitan un adecuado mantenimiento. La situación de deterioro de las vías en mención, también han sido consignadas en el Reporte de Estado de Vías (calles y jirones), que emite el Jefe de Operaciones al Subgerente de Serenazgo, conforme consta en el Informe N° 016-2021-MDLM-GSC-SS-JMV;

Que, el Informe N° 050-2021/MDLM-GDU/SOPV-JEB de fecha 13.05.2021 emitido por el profesional de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, Ing. Jorge Eduardo Baygorrea Pérez, en atención al requerimiento materia del Memorandum Interno N° 012-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 27.04.2021, precisa que existe la necesidad de contar con una adecuada infraestructura vial en las Urbanizaciones Capilla U-2, Capilla U-3, Capilla U-4, Los Girasoles de la Molina, Portada del sol I y II Etapa, Las Colinas, en el Sector 7, que se conecta con diferentes jirones, calles y avenidas, debido a la situación de descuido de las vías por tener superficie de rodadura en malas condiciones para el tránsito vehicular y una infraestructura peatonal deficiente, generando malestar en la población; adjuntando el correspondiente Panel Fotográfico y verificación de la estructura del pavimento existente, con deterioro en la superficie de rodadura, mas no en la base que conforma la estructura del pavimento; motivo por el cual corresponde actualizar el expediente técnico respecto a lo siguiente: estructura de pavimento, datos generales de la zona a intervenir, metas físicas del expediente técnico y presupuesto.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

- De la Actualización del Expediente Técnico, se obtiene un COSTO TOTAL DE OBRA DE S/.
   3, 391,097.52 (Tres millones trescientos noventa y un mil noventa y siete con 52/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2021.
- Del costo de la supervisión de obra de S/. 67,821.95 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiún con 95/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- Del plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (3 meses).
- De la modalidad de contratación, recomienda que sea ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA.

Se sugiere que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico Actualizado mediante resolución de gerencia y derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro del mismo;

Que, mediante el Informe N° 318-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 18.05.2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), precisa que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 43-2021-MDLM-GDU de fecha 09.04.2021, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" y por lo sustentado en el Informe N° 050-2021/MDLM-GDU/SOPV-JEB, corresponde la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del citado Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2466065, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:

-	ÍΤΕΜ	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
****	1	OBRAS PROVISIONALES	5,055.30
a	2	SEGURIDAD Y SALUD	42,717.22
1	3	OBRAS PRELIMINARES	13,559.32
9	4	PAVIMENTO	2,384,775.01
15	5	VARIOS	52,859.64
) outer		COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	2,498,966.49
A. Carrier		GASTOS GENERALES (8.00%)	199,917.32
		UTILIDAD (7.00%)	174,927.65
	2	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	2,873,811.46
	172	IGV (18%)	517,286.06
		COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	3,391,097.52
		SUPERVISION DE OBRA	67,821.95
		COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	3,458,919.47

Concluyendo, de conformidad con lo sustentado en el Informe N° 050-2021/MDLM-GDU/SOPV-JEB, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- De la Actualización del Expediente Técnico, se obtiene un COSTO TOTAL DE OBRA DE S/. 3, 391,097.52 (Tres millones trescientos noventa y un mil noventa y siete con 52/100 soles) con precios vigentes al mes de abril del 2021.
- El costo de la supervisión de obra de S/. 67,821.95 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiún con 95/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (3 meses).
- La modalidad de contratación será ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA.
- Se solicita a la Gerencia deje sin Efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 43-2021-MDLM-GDU de fecha 09.04.2021, y se proceda con la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico mediante Resolución y derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Que, el Informe Técnico N° 030-2021-MDLM-GDU/SOP, del coordinador de la UEI de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 19.05.2021, concluye que del Informe N° 318-2021-MDLM-GDU-SOPV, como área usuaria y proyectista del expediente técnico, éste tiene lo siguiente:

- El Costo de Ejecución de Obra es de S/. 3, 391,097.52 (Tres millones trescientos noventa y un mil noventa y siete con 52/100 soles), incluyen todo impuesto de ley y con precios vigentes al mes de abril del 2021.
- El Costo de la Supervisión de Obra de S/. 67,821.95 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiún con 95/100 soles), incluyen todo impuesto de ley y con precios vigentes al mes de abril del 2021.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario (3 meses).
- La modalidad de contratación será Administración Indirecta Por Contrata.

Concluyendo que el expediente técnico se encuentra presto para ser probada su actualización, a solicitud del área usuaria;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Nº 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 43-2021MDELA MDLM-GDU, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4,
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN
EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE
L'IMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065, con un Costo Total de Obra de S/. 2,
475,753.70 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con
70/100 nuevos soles), por lo vertido en el Segundo, Tercer y Cuarto Considerando de la presente
resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: LA CAPILLA U-2, LA CAPILLA U-4, LOS GIRASOLES DE LA MOLINA, PORTADA DEL SOL Y PORTADA DEL SOL ETAPA 2 EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA — PROVINCIA DE LIMA — DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466065, con un Costo Total de Obra de S/.3, 391,097.52 (Tres millones trescientos noventa y un mil noventa y siete con 52/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley y con precios vigentes al mes de abril del 2021, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/. 67,821.95 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiún con 95/100 soles), incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendario (3 meses).

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (<a href="https://www.munimolina.gob.pe">www.munimolina.gob.pe</a>).





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GORDEN EDGAR SEGURA DE LA PENA GORENIE DE DESERVONO UPDANO CAF Nº 5476

REDLP/zlv